BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

NOTA INFORMATIVA

TASA DE REMUNERACIÓN DE LOS FONDOS DE ENCAJE EN EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

1. En moneda nacional

Los fondos de encaje correspondientes al encaje adicional, siempre que estén depositados en este Banco Central y cuando corresponda, son remunerados a la tasa mayor entre cero por ciento y la tasa de interés de los depósitos *overnight* en soles menos 195 puntos básicos.

2. En moneda extranjera

Los fondos de encaje en moneda extranjera correspondientes al encaje adicional, siempre que estén depositados en este Banco Central y cuando corresponda, devengan intereses a la tasa mayor entre cero por ciento y 25 por ciento de la diferencia entre la *London Interbank Offered Rate* (LIBOR) a 1 mes menos 1/8 del uno por ciento.

Nota: Entra en vigencia a partir del período de encaje de abril de 2020.

20 de marzo de 2020